GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ESTATAL No.002
Concurso No. COS-GES-002/2019

Acta que se formula con motivo del acto en que el H. Ayuntamiento de Cosalá, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales da a conocer su resolución a la Licitación Pública Estatal No. 002, del concurso No. **COS-GES-002/2019**, con base en lo dispuesto en los Artículos 54,56,58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa para llevar a cabo los trabajos de: **PAVIMENTACION EN AV. LA ESTRELLA ENTRE ROSARIO CALDERON Y LIBRAMIENTO NORTE, COL. LAS LOMITAS, EN LA CIUDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Gobierno del Estado de Sinaloa asignó recursos al H. Ayuntamiento de Cosalá, para la inversión correspondiente a los trabajos objeto de esta licitación con recursos provenientes del Programa Estatal de Obra para el Fortalecimiento Financiero ejercicio 2019.

En la ciudad de Cosalá, Sinaloa, siendo las **12:00 horas** del día **11 de octubre del 2019** se reunieron, los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas figuran al final de este documento, sita en la Sala de Juntas del **H. AYUNTAMIENTO DE COSALA**, sita en calle Rosales y Leyva Solano S/N, Col. Centro, Código Postal 80700, en esta Ciudad de Cosalá, Municipio de Cosalá, Estado de Sinaloa; con la finalidad de dar a conocer la resolución tomada por la dependencia convocante, referente al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas celebrado el 09 de octubre de 2019 a las 12:00 horas.

El acto fue presidido por el C. JESUS ENRIQUE FELIX GONZALEZ, Director de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Púbicos Municipales del H. Ayuntamiento de Cosalá, para dar a conocer **EL FALLO** de la licitación de conformidad con lo establecido por los artículos 38 fracción I, 39 fracción II , Artículo 62 fracción II y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, con base en el Dictamen del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del H. Ayuntamiento de Cosalá, de fecha de 10 de octubre de 2019, se evaluaron las propuestas admitidas por parte del H. Ayuntamiento de Cosalá

PROPUESTAS DESECHADAS:

1.- CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES MENESES, S.A. DE C.V.

MOTIVO DESECHAMIENTO. - Presenta una propuesta económica por **$ 3,866,149.23**, la cual no es solvente al sobrepasar el monto del presupuesto base el cual es de **$ 2,886,562.63;** señalándose en las bases de licitación que las propuestas aceptadas serán aquellas que estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base de obra y el 80% de dicho presupuesto serán consideradas como solventes

PROPUESTAS SOLVENTES:

CONTRATISTAS:	PROPUESTA ACEPTADAS: (SIN I.V.A)
DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.	$ 2,698,692.82
TOPOCONSTRUDRON S.A.S. DE C.V.	$ 2,657,343.14

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ESTATAL No.002
Concurso No. COS-GES-002/2019

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VARA, S.A. DE C.V.	$ 2,650,868.62
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS ZARE, S.A. DE C.V.	$ 2,390,647.40

En base al dictamen se determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VARA, S.A. DE C.V,** por un importe de **$2,650,868.62** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) mas el I.V.A de **$424,138.98** (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 98/100 M.N.) **dando un total de $3,075,007.60** (TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS 60/100, M.N.) Con IVA incluido, Porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el H. Ayuntamiento de Cosalá, Además es la propuesta que contiene las condiciones más apropiadas técnicas y económicas para ejecución de los trabajos de esta presente licitación de conformidad con el resultado del dictamen que sirvió de base para el presente fallo, el contratista se compromete a iniciar los trabajos de: **"PAVIMENTACION EN AV. LA ESTRELLA ENTRE ROSARIO CALDERON Y LIBRAMIENTO NORTE, COL. LAS LOMITAS, EN LA CIUDAD DE COSALÁ, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA"**, una vez firmado el contrato de obra correspondiente en donde se cubrirán los pagos de acuerdo al avance de las estimaciones presentadas.

se manifiesta que la presente acta surtirá efectos de notificación legal para la adjudicación del contrato **No. COS-GES-002/2019**, y conforme a lo establecido **por los artículos 38 fracción I, 39 fracción II y Artículo 62 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa**, se le informa al contratista ganador antes mencionado, que la firma del contrato se realizará en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos Municipales, el día **12 de octubre del 2019, a las 11:00 horas**; presentando para el efecto, original y copia certificada del documento donde se acredita la personalidad de quien firma el contrato, así como entregar las garantías (fianza de anticipo y cumplimiento) de acuerdo con los formatos establecidos en las bases del presente concurso y conforme a lo previsto en el artículo 73 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. **La fecha de inicio de los trabajos será el día *14* de octubre del 2019 y de termino el día 31 de diciembre de 2019, con un plazo de ejecución de *79* días naturales.**

Asimismo, deberá entregar fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha y lugar establecidos en la convocatoria de acuerdo con los formatos especificados en las bases de licitación y conforme a lo previsto en el artículo 73 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente reunión, firmando para constancia los que en ella intervinieron, procediendo a entregar a los asistentes una copia de la misma.

GMCC.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA ESTATAL No.002
Concurso No. COS-GES-002/2019

Cosalá, Sin., 11 de octubre del 2019.

POR H. AYUNTAMIENTO DE COSALA

FIRMAN

C. JESUS ENRIQUE FELIX GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES

NO ASISTIO

L.A.E. MARIA GUADALUPE OSUNA RODRIGUEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

C. GERARDO QUINTERO OCHOA
SINDICO PROCURADOR

EMPRESA CONTRATISTA	**FIRMA**
DISEÑO E INGENIERIA EN AVANCE, S.A. DE C.V.	NO ASISTIO
TOPOCONSTRUDRON S.A.S. DE C.V.	C. CARLOS ALFONSO GALINDO DE LA TORRE
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VARA, S.A. DE C.V.	NO ASISTIO
CONSTRUCCIONES CIVILES Y ELECTROMECANICAS ZARE, S.A. DE C.V.	C.YESSICA MARLEN ROCHA CAZAREZ
CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES MENESES, S.A. DE C.V.	NO ASISTIO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.